

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9476/2014****AUTORIZA AL SR. MARCELO ARANCIBIA CASTILLO DE REPTICHILE LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN**

Santiago, 29/ 12/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 20 de noviembre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 26 de marzo de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización y reproducción el Sr. Marcelo Arancibia Castillo solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Marcelo Arancibia Castillo., RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de ejemplares de reptiles exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación sólo de ejemplares machos de 20 pitón bola real para reproducción y 30 ejemplares de pitón bola real (*Python regius*) para comercialización, al territorio nacional procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED], de Reptichile, Región Metropolitana.

Los ejemplares deberán ingresar marcados

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
10166/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	20/11/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/99cee5e14f115b1728bbf18969f32147c6bdc714>